CONVOCATORIA FULBRIGHT 2020
BECA DE MAGÍSTER
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Para iniciar estudios en agosto/septiembre de 2021 o 2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) abre el concurso de becas 2020 para profesionales chilenos que se desempeñan en el ámbito de la educación y que deseen obtener el grado de magíster[1] en una universidad de EE.UU. situada en territorio estadounidense.

Esta beca está dirigida a profesionales que desarrollan su trabajo en establecimientos de educación municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3166 (liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones educacionales).

En consideración al aumento en las exigencias académicas impuestas por las instituciones de educación superior en los Estados Unidos −cuyos criterios están relacionados con los promedios de notas, ranking de egreso y puntajes en los exámenes *Test of English as a Foreign Language* (TOEFL) y *Graduate Record Examination* (GRE)−, la Comisión Fulbright ha establecido que el puntaje mínimo exigido en el examen TOEFL es de 95 puntos en su versión iBT.

Cada convocatoria tendrá dos modalidades:

1. Para quienes tengan un nivel de inglés que les permita comenzar estudios de posgrado en el período regular de la convocatoria: agosto/septiembre de 2021. Este grupo de postulantes deberá acreditar un puntaje de a lo menos 95 puntos en el examen TOEFL versión iBT al cierre de la presente convocatoria;
2. Para quienes no tengan un suficiente nivel de inglés y deban diferir el comienzo de sus estudios en un año: hasta agosto/septiembre de 2022. Este grupo de postulantes deberá acreditar a abril de 2021 un puntaje de a lo menos 95 puntos en el examen TOEFL versión iBT.

1 No pueden postular personas que deseen estudiar un programa de magíster que contempla doble grado académico y que uno de los programas sea conducente a un MBA – Master of Business Administration.

El plazo para la presentación de postulaciones vence impostergablemente el **jueves 16 de abril de 2020, a las 16:00 horas (hora continental de Chile).**

Esta beca está solo abierta en las siguientes áreas de estudio:

1. Administración de la educación (Education Administration and Supervision)
2. Currículum (Curriculum and Instruction)
3. Educación especial (Special Education)
4. Educación inclusiva (Inclusive Education)
5. Formación del profesorado en educación básica y media (Primary and Secondary Teacher Education)
6. Enseñanza de inglés como lengua extranjera (Teaching English as a Foreign Language)
7. Lingüística aplicada (Applied Linguistics)
8. Lenguaje y Literacidad (Language and Literacy)
9. Aprendizaje y enseñanza (Learning and Teaching)
10. Ciencia y matemática (Science and Mathematics)
11. Tecnología e innovación (Technology and Innovation)
12. Psicología de la educación (Educational Psychology)
13. Educación parvularia (Early Childhood Education)

Se recomienda cerciorarse de que los programas académicos de su interés no requieran una certificación del estado ("State Certification") en que está situada la universidad, debido a que éstos son incompatibles con los programas de intercambio académico administrados por la Comisión Fulbright.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tener nacionalidad chilena y residir en Chile al momento de postular.
B. Haber cursado una carrera impartida por una universidad que cumpla una de las siguientes condiciones:
   1. poseer el grado académico de licenciado en carreras de al menos 8 semestres de duración y no conducentes a un título profesional.
   2. poseer un título profesional que incluya en la malla curricular la obtención del grado académico de licenciado en carreras de al menos 8 semestres de duración.

El/la postulante deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del punto anterior mediante un documento oficial emitido por la universidad donde cursó dichos estudios y demostrar el cumplimiento total de los requisitos de egreso y titulación de la carrera.

C. Demostrar dominio del idioma inglés. El/la postulante deberá rendir el examen TOEFL –Test of English as a Foreign Language– y obtener un puntaje mínimo equivalente a 95 puntos en su versión iBT[2] al cierre de la convocatoria.

D. Los candidatos/as que obtengan un puntaje inferior al indicado en la letra C podrán diferir el comienzo de sus estudios en un año para cumplir con el nivel requerido. Este grupo de candidatos deberá obtener un puntaje mínimo equivalente a 95 puntos en el examen TOEFL versión iBT a abril de 2021.

E. Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos de excelencia académica:

Alternativa	Combinación
A	nota ≥ 5.0 + ranking ≥ 30%
B	ranking ≥ 15%
C	nota ≥ 5.5

Nota de egreso ≥ 5.0
Haber obtenido un promedio de notas de egreso de pregrado igual o superior a 5.0 (corresponde al promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis) sobre un máximo de 7 (en la escala de 1 a 7).

Ranking de egreso ≥ 30%
Estar dentro del 30% superior de su promoción de egreso de pregrado.

Ranking de egreso ≥ 15%
Estar dentro del 15% superior de su promoción de egreso de pregrado.

Nota de egreso ≥ 5.5
Haber obtenido un promedio de notas de egreso de pregrado igual o superior a 5.5 (corresponde al promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis) sobre un máximo de 7 (en la escala de 1 a 7).

F. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3166 (liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones educacionales).

III. POSTULACIÓN

A. Formulario de postulación

2 El certificado que acredite el resultado del examen TOEFL versión iBT debe estar disponible al cierre de la convocatoria. Solo se aceptarán certificados vigentes emitidos por ETS (el examen TOEFL versión iBT tiene una vigencia de 24 meses desde la fecha en que fue rendido).

El formulario de postulación debe ser completado[3] en su totalidad y enviado a través del sistema de postulación en línea de Fulbright antes de las **16:00 horas (hora continental de Chile) del jueves 16 de abril de 2020.** El formulario se encuentra disponible en www.fulbright.cl

B. Documentos de postulación

Los documentos de postulación que se detallan a continuación (en el formato y extensión señalados) se consideran indispensables para certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. El hecho de no presentar uno o más de los documentos requeridos, y en el formato (PDF) y extensión solicitados, será causal suficiente para que la postulación se declare fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados más abajo y en el respectivo idioma solicitado. Éstos no pueden ser remplazados por ningún otro. Los documentos solicitados son:

1. **Currículum Vitae (castellano)**
   El documento en formato PDF debe tener una extensión máxima de 2 páginas.
2. **Cédula de identidad (castellano)**
   El documento en formato PDF debe contener ambos lados de la cédula.
3. **Grado académico (castellano)**
   Copia de certificado en formato PDF de grado académico de licenciado/a en carreras de al menos 8 semestres de duración (solo para aquellos egresados de licenciaturas terminales).
4. **Título profesional (castellano)**
   Copia de certificado en formato PDF de título profesional en carreras de al menos 8 semestres de duración. Los abogados deberán presentar copia del certificado de título emitido por la Excelentísima Corte Suprema.
5. **Grado académico de posgrado (castellano)**
   Copia de certificado en formato PDF de posgrado si corresponde.
6. **Certificado de concentración de notas de pregrado (castellano)**
   Copia de certificado de concentración de notas de pregrado en formato PDF suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen. Todas las calificaciones deben expresarse solo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias emitido por la institución donde se obtuvo el grado académico.
7. **Certificado de concentración de notas de posgrado (castellano)**
   Copia de certificado de concentración de notas de posgrado en formato PDF suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen si corresponde.
8. **Certificado de ranking de egreso de pregrado (castellano)**
   Copia de certificado emitido por la autoridad competente de la universidad de origen en formato PDF, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. En el caso de que la universidad donde se cursó el pregrado no emita un certificado de ranking de egreso, el postulante debe presentar un certificado de la universidad que acredite lo anterior. Además, adjuntar un ranking de titulación, el que no será

3 Es de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que el formulario esté completo y que los documentos requeridos de postulación sean legibles.

considerado como remplazo del ranking de egreso, sino como antecedente del expediente de postulación.

9. **Promedio final de notas obtenidas en pregrado (castellano)**
   Copia de certificado emitido por la autoridad competente de la universidad de origen en formato PDF, el cual corresponde al promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis, para la obtención de su Licenciatura y/o Título profesional expresada en escala de notas de 1 a 7. Dicha nota deberá aparecer expresamente en alguno de los documentos señalados previamente (certificado de título, certificado de grado académico para egresados de licenciaturas terminales, certificado de concentración de notas o certificado de ranking de egreso de pregrado).En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración simple del postulante, según correspondan, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala 1 a 7.
10. **Certificado DEMRE (castellano)**
    Copia de certificado otorgado por la Universidad de Chile en formato PDF donde se señale el puntaje obtenido en P.A.A. o P.S.U.
11. **Certificado de acreditación de idioma (inglés)**
    Copia de certificado emitido por Educational Testing Service (ETS) en formato PDF que acredite el resultado del examen de inglés TOEFL en versión iBT. El certificado emitido por ETS debe estar vigente al cierre de la convocatoria (no deberá tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación).
12. **Certificado de ayudantías y docencia (castellano)**
    Copia de certificado de ayudantías y docencia, en formato PDF, otorgado por la Secretaría de Estudios de la institución académica, si aplica.
13. **Certificado de becas y premios (castellano)**
    Copia de certificados de becas o premios recibidos, en formato PDF, si aplica.
14. **Certificado de apoyo institucional (castellano)**
    Certificado de su empleador, en formato PDF, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento de educación municipal, particular subvencionado o liceo regido por el DL 3166 (liceo técnico profesional de administración delegada a las corporaciones educacionales). El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.
15. **Certificado de servicio público (castellano)**
    Copia de documentos que avalen participación en actividades de servicio público o comunitario y liderazgo, en formato PDF, si aplica. (Ejemplo: actividades de voluntariado, participación en asociaciones académicas, etc.).
16. **Objetivo personal (Personal Statement) (inglés)**
    El documento debe ser redactado en idioma inglés e indicar las razones por las cuales quiere estudiar un magíster o doctorado e incluir los intereses personales, historia familiar y planes profesionales futuros. Extensión máxima de 2 páginas en formato PDF.
17. **Objetivo de estudio (Study Objective) (inglés)**
    El documento debe ser redactado en idioma inglés e indicar detalladamente las razones por las que desea continuar estudios en EE.UU. Describa el programa de estudio de su interés e indique la relevancia de su área de estudios para Chile y el carácter creativo e innovador de la propuesta. Extensión máxima de 2 páginas en formato PDF.

18. **Retribución del postulante al país (inglés)**
    El documento debe ser redactado en idioma inglés e indicar el compromiso a divulgar la ciencia, expectativas de inserción en el contexto científico y el potencial aporte de la investigación en su área de conocimiento. Extensión máxima de 2 páginas en formato PDF.

C. Cartas de Recomendación

Todo postulante deberá presentar tres (3) cartas de recomendación del ámbito académico-profesional, preferentemente en inglés. Éstas deben ser suscritas por profesores o jefes directos que conozcan al postulante. Por ejemplo, el profesor guía de tesis de grado, el director del establecimiento educacional en el que trabaja el postulante o el director de un proyecto de investigación. Las cartas de recomendación son documentos confidenciales que deben ser enviados directamente a la Comisión Fulbright por el recomendante[4].

Cada postulante será responsable de inscribir correctamente a sus recomendantes en el sistema de postulación en línea Fulbright[5].

Una vez inscritos los recomendantes, éstos recibirán automáticamente el formato tipo de carta de recomendación en la dirección de e-mail indicada por el postulante. Los recomendantes deberán llenar y enviar las cartas exclusivamente a través de este sistema.

El sistema permite que el postulante envíe su postulación de manera independiente de las cartas de recomendación. El plazo para recibir las tres cartas de recomendación en línea vence el **jueves 16 de abril de 2020 a las 16:00 horas (hora continental de Chile)**. No se aceptan cartas enviadas por correo tradicional, fax, e-mail o fuera de plazo.

El postulante es responsable de que sus recomendantes envíen sus cartas a través del sistema en línea Fulbright en los plazos establecidos en las bases de esta convocatoria.

IV. BENEFICIOS PARA CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

La beca es asignada por un año, renovable anualmente hasta por un máximo de 2 años académicos. Su renovación anual estará condicionada al desempeño académico del becario.

Beneficios:

1. Se otorga status Fulbright a los candidatos seleccionados.
2. Asesoramiento en el proceso de búsqueda de universidades en EE.UU.
3. Asesoría académica individual en las postulaciones a universidades estadounidenses, incluyendo los ensayos “personal statement” y “study objective”.

4 Las cartas de recomendación no son devueltas a los postulantes.
5 Podrá inscribir a sus recomendantes una vez que usted esté registrado como postulante. El mismo día que usted inscriba a los recomendantes, éstos recibirán un e-mail que les permitirá subir la carta de recomendación al sistema.

4. Exención del costo de postulación a universidades en EE.UU. (4 postulaciones como máximo).
5. Préstamo de textos para la preparación de los exámenes TOEFL y GRE.
6. Rendición, sin costo para los seleccionados, de exámenes TOEFL y GRE antes de la postulación a EE.UU.
7. Asesoría y orientación a través de reuniones y actividades periódicas con la comunidad Fulbright –actuales becarios, ex becarios y profesores estadounidenses en Chile–.
8. Complemento de manutención, el que será fijado de acuerdo a los montos establecidos por el Departamento de Estado de EE.UU. según la ciudad en que se lleven a cabo los estudios. En caso de que el becario reciba otra beca en Chile y/o EE.UU., este monto será ajustado de acuerdo a los ítems cubiertos por dicha beca, debido a que no se pueden duplicar beneficios.
9. Provisión de seguro de salud "Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE)" para el becario, otorgado por un máximo de dos años (o mientras dura el patrocinio de Fulbright) por el Gobierno de Estados Unidos.
10. Asistencia al seminario Regional Fulbright durante el segundo semestre académico en EE.UU. A cada seminario acuden aproximadamente 150 becarios Fulbright para aprender sobre un tema específico y formar redes de contactos internacionales.
11. Tramitación de visa J-1 (visitante de intercambio) y visa J-2[6] para los familiares dependientes del becario (cónyuge e hijos) por un máximo de dos años (o mientras dura el patrocinio de Fulbright), sin costo para el becario.
12. Seguimiento académico por un máximo de dos años (o mientras dura el patrocinio de Fulbright) en Estados Unidos a través del *Institute of International Education* (IIE) y la Comisión Fulbright.

V. RESTRICCIONES DE LA BECA

No pueden postular a la beca Fulbright personas que:

1. Hayan obtenido una beca Fulbright con anterioridad.
2. Posean doble nacionalidad chilena y estadounidense.
3. Hayan nacido en Estados Unidos.
4. Posean residencia definitiva en Estados Unidos.
5. Posean un grado académico o título profesional obtenido en Estados Unidos.
6. Estén matriculados en una universidad estadounidense al momento de postular.
7. Posean el grado académico de doctor.
8. Se hayan adjudicado una beca para obtener el grado de doctor.
9. Hayan permanecido en Estados Unidos por más de 12 meses en los últimos 5 años.

El becario debe informar a la Comisión Fulbright si obtiene otras becas en Chile y/o EE.UU. mientras se encuentre bajo el auspicio Fulbright. Se aplicarán ajustes a la beca en caso de duplicidad de beneficios[7].

6 Es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado para el otorgamiento de la visa J-2.
7 Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 543.1 Other Grants.

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

A. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada y con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
B. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad determinado por la Comisión Fulbright pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "fuera de bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
C. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.
D. En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases, la omisión o declaración falsa de cualquier información o dato, que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

VII. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

A. Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán entrevistados por un comité de selección[8].
B. El comité de selección considerará, entre otros, los siguientes aspectos:
   1. Evidencia de excelencia académica del postulante.
   2. Relevancia de los objetivos de estudio.
   3. Potencial de liderazgo, espíritu cívico y compromiso social.
   4. Antecedentes tales como premios, reconocimientos, becas, etc.
   5. Experiencia laboral y/o desarrollo de proyectos en el área de estudios propuesta.

VIII. ADJUDICACIÓN

A. El Directorio de la Comisión Fulbright, en consideración a los resultados de las evaluaciones y entrevistas llevadas a cabo por los comités de selección, adjudicará la beca.
B. Este concurso no contempla lista de espera.
C. Se informará el resultado de la adjudicación a los postulantes vía e-mail.
D. La nómina de seleccionados es sometida a aprobación por el *J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FFSB)* en Estados Unidos, el que verifica que los candidatos cumplan con los requisitos del programa y no contravengan las restricciones de postulación[9].

8 Por política del programa Fulbright, no se entrega información respecto del proceso de selección a los postulantes.
9 Si un candidato seleccionado es vetado por el FFSB, éste pierde el status de nominado, quedando sin efecto su selección al programa Fulbright.

E. La beca se hace efectiva una vez que los nominados sean admitidos en una universidad en EE.UU. y demuestren contar con el financiamiento para cursar el programa de magíster en los formatos y plazos estipulados por la Comisión Fulbright[10].

IX. RESPONSABILIDADES DEL NOMINADO

A. Asistir a una sesión de orientación de selección, donde se explican los términos de la nominación y los pasos a seguir para adjudicar la beca.
B. Asistir a reunión de asesoría individual.
C. Completar dentro de los plazos establecidos por la Comisión Fulbright la postulación en línea y presentar en la oficina de la Comisión Fulbright la documentación solicitada.
D. Rendir exámenes de admisión[11] según lo que establecerá la Comisión Fulbright y las universidades estadounidenses.
E. Asistir a la sesión de orientación previa a la partida.
F. Firmar ante notario los términos de nominación y cumplir con los compromisos establecidos.

X. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

A. Firmar los términos de la beca y cumplir con los compromisos establecidos.
B. Ser admitido en un programa de magíster y comenzar estudios antes de octubre 2021[12], según numeral I.1 y II.C, u octubre 2022, según numeral I.2 y II.D[13].
C. Cumplir con todas las obligaciones académicas del programa de magíster.
D. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde con las exigencias establecidas por el programa de estudios.
E. Mantener calidad de alumno regular de tiempo completo en el programa de magíster. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informada a la Comisión Fulbright y al IIE en un plazo máximo de 15 días.
F. La Comisión Fulbright, excepcionalmente y solo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los becarios para cambios de universidades, de programas de estudios y de suspensión de la beca. La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los dos años de duración de la beca serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del becario, así como la tramitación de la visa y de los documentos necesarios para permanecer en Estados Unidos.
G. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Solo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con los estudios, previa aprobación de la Comisión Fulbright y del IIE.

---

10 Cada nominado es responsable de su correcta postulación a Becas Chile de magíster en el extranjero, convocatoria 2021 o 2022, y/o Becas Chile de magíster para profesionales de la educación en el extranjero, convocatoria 2021 o 2022, según corresponda.
11 TOEFL versión iBT, GRE general, GRE subject, GMAT y otros requeridos por Fulbright Chile y las universidades estadounidenses.
12 En casos justificados, previamente aprobados por todas las instituciones involucradas, se evaluará la posibilidad de extender el plazo máximo para empezar estudios hasta enero de 2022.
13 En casos justificados, previamente aprobados por todas las instituciones involucradas, se evaluará la posibilidad de extender el plazo máximo para empezar estudios hasta enero de 2023, según corresponda.

H. En caso de que el becario deba ausentarse de EE.UU. por motivos académicos deberá:
   1. Informar por escrito a la Comisión Fulbright y al IIE si la ausencia es por menos de seis meses, adjuntando la justificación del director del programa.
   2. Solicitar autorización a la Comisión Fulbright y al IIE si la ausencia es por más de seis meses. La solicitud de autorización deberá ser justificada por el director del programa.

I. Para renovar la beca anualmente se debe enviar a la Comisión Fulbright, al término de cada semestre académico, un certificado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance en el caso que se encuentre en etapa de desarrollo de tesis. La beca y la renovación de la misma están sujetas al rendimiento académico del becario.

J. Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de terminar sus estudios.

K. El incumplimiento de las normativas y las obligaciones del becario Fulbright, las ofensas al espíritu en que se funda la beca, así como el violar las leyes que se establecen dentro de territorio estadounidense, podrían llevar a un término anticipado de la beca y/o a la prohibición de ingresar al país indefinidamente.

L. El becario/a deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización del programa de magíster en EE.UU. por un período de 2 años desde su regreso a Chile. La reincorporación laboral deberá acreditarse semestralmente ante la Comisión Fulbright a través de un contrato o documento vigente que acredite la relación laboral entre el becario/a y el establecimiento de educación. En caso de que el establecimiento de educación no reincorpore al becario/a, éste/a podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento de educación municipal, particular subvencionado o liceo regido por el DL 3166 (liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones educacionales) en las mismas condiciones anteriores.

XI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

A. La Comisión Fulbright solo aceptará postulaciones que cumplan con la totalidad de las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.

B. La Comisión Fulbright se reserva el derecho a interpretar y determinar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que surjan sobre su contenido y aplicación.

C. El envío de la postulación conlleva la aceptación en todos sus términos de las presentes bases.

D. Las aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales generados a partir del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos y se publicarán en www.fulbright.cl.

XII. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las bases están disponibles en la página web www.fulbright.cl.

El plazo para la presentación de postulaciones vence impostergablemente el **jueves 16 de abril de 2020, a las 16:00 horas (hora continental de Chile).**

XIII. PREGUNTAS SOBRE LA CONVOCATORIA

A. Es obligación de todo postulante leer la presente base del concurso al que está postulando, al igual que el documento "preguntas frecuentes" y "guía del postulante" que se encuentran disponibles en la página web www.fulbright.cl

B. La Comisión Fulbright informa que se ofrecerán 4 charlas informativas para responder las preguntas y/o consultas sobre la convocatoria 2020 de la Beca de Magíster para Profesionales de la Educación.

C. Se recomienda a los postulantes asistir, previa inscripción, a las charlas informativas que se llevarán a cabo en la sede de la Comisión Fulbright, ubicada en Av. Providencia 2331, oficina 902. En caso de no poder asistir a las charlas, la Comisión Fulbright proveerá una conexión virtual.

   Las charlas informativas se realizarán en las siguientes fechas:

   1. viernes 24 de enero de 2020 a las 12:00 horas
   2. viernes 13 de marzo de 2020 a las 12:00 horas
   3. viernes 27 de marzo de 2020 a las 12:00 horas
   4. jueves 9 de abril de 2020 a las 12:00 horas

El registro de asistencia a estas charlas se realiza vía e-mail al correo becas@fulbright.cl y **no se envía confirmación de inscripción.**